



**Informe de Auditoría No. 02-2020**  
**Estudio de seguimiento de recomendaciones de los informes 01-2019, 02-2019.**  
**AUDITORIA INTERNA**  
AÑO 2020



## Departamento de Auditoría Interna

Para notificaciones: Auditoria@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589 ext :130 Fax: (506) 2234-9180

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



### Resumen Ejecutivo

El presente estudio se enfocó en evaluar el grado de cumplimiento de las recomendaciones formuladas en los informes de la Auditoría Interna 01 y 02 del año 2019; de forma tal que se pueda verificar que las recomendaciones emitidas en dichos informes fueron acatadas y puestas en práctica por parte de la Administración, para que eventualmente – de comprobarse su incumplimiento – se dispongan las acciones necesarias para su efectivo acatamiento.

De esta forma, se observa que con respecto a las recomendaciones emitidas en el informe N.º 01-2019, la Administración acato la recomendación a) y dejó sin atender la recomendación b).

Por último, con respecto al Informe 02-2019, la Administración atendió las recomendaciones a), y dejó sin atender las recomendaciones b) y c).

Tal y como se observa, de un total de 5 recomendaciones formuladas en dos informes, se atendieron completamente 2 recomendaciones, no se atendieron 2 recomendaciones se atendió parcialmente 1 recomendación por parte de Administración Municipal.

Por consiguiente, esta Auditoría gira recomendaciones al Concejo Municipal para que la Administración retome las recomendaciones supra citadas – con las modificaciones pertinentes en los casos donde se halla dado un incumplimiento de tal manera, que se pueda acordar lo correspondiente para promover las acciones efectivas necesarias para lograr el fiel cumplimiento de dichas recomendaciones y garantizar de manera razonable el logro de los resultados esperados, en observancia de lo dispuesto en la Ley General de Control Interno N.º 8292 y las Normas de Control Interno para el Sector Público.

## **INTRODUCCIÓN.**

Este estudio de auditoría se realizó en atención al Plan Anual de la Auditoría de esta Municipalidad para el año 2020 y en cumplimiento de lo que establece el Artículo 45 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Montes de Oca<sup>1</sup>, así como de los Artículos 22 y 39 de la Ley General de Control Interno No. 82922.

El motivo principal para haber seleccionado esta área de seguimiento de las recomendaciones formuladas en este Informe corresponde al acatamiento del Artículo 45 del Reglamento de Organización y Funciones de la Auditoría Interna de esta Municipalidad, el cual contempla disponer de un Programa de Seguimiento de las Recomendaciones aceptadas que hayan sido formuladas en los Informes de Auditoría, con la finalidad de verificar si estas recomendaciones han sido implementadas

Es preciso recordar que el jerarca y los titulares subordinados deben considerar en todos sus extremos lo estipulado en los artículos 36, 37 y 38 de la Ley General de Control Interno No. 8292, en lo que se refiere a sus deberes en el trámite de informes de auditoría, y en especial de los plazos que deben observarse para la implantación de las recomendaciones.

Por su parte, se cursa advertencia sobre lo indicado en el artículo 39 de la citada Ley, que establece lo siguiente: “El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios”.

### **1.2. Responsabilidad de la Administración.**

La veracidad y exactitud de los datos contenidos en la generación de la información y la documentación que sustenta el estudio relacionado con el seguimiento de Recomendaciones de los informes 01 y 02 correspondientes al periodo 2019, es responsabilidad de la Administración Activa y en este caso del jerarca y de los titulares subordinados.

La responsabilidad de esta Auditoría Interna consiste en emitir un informe sobre las gestiones evaluadas, de acuerdo con normas, principios, métodos y técnicas de Auditoría Generalmente Aceptadas.

---

<sup>1</sup> Publicado en La Gaceta No. 10 del martes 15 de enero del 2008.

<sup>2</sup> Publicada en La Gaceta No. 169 del miércoles 04 de setiembre del 2002.

### **1.3. Objetivos del Estudio.**

El presente estudio cuenta con los siguientes objetivos:

#### **1.3.1. Objetivo General**

Verificar el grado de cumplimiento de las recomendaciones formuladas en los informes de la Auditoría Interna N.º 01 y 02 del año 2019; de forma tal que se pueda verificar que hayan sido acatadas y puestas en práctica por parte del Concejo Municipal y la Administración, para eventualmente de comprobarse su incumplimiento se dispongan las acciones necesarias para su efectivo acatamiento.

#### **1.4. Aspectos y Alcances del Estudio.**

Este informe abarca estudios realizados en el periodo comprendido entre el 01 de enero del 2019 al 31 de diciembre del 2019.

El estudio se realizará de acuerdo con la normativa jurídica aplicable según las circunstancias, con la normativa técnica que rige la materia y las directrices emitidas por la Contraloría General de la República, en las “Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el sector público” (Resolución R-DC-119-2009)<sup>3</sup>, y las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público<sup>4</sup> (DC-064-2014)

#### **1.5. Comunicación de Resultados.**

El presente Informe fue comentado y discutido en una reunión celebrada el día 31 de marzo del 2020, en presencia del Sr. Marcel Soler Rubio, Alcalde Municipal, Ronny Fallas Salazar, Director Financiero y los funcionarios de la Auditoría Interna.

Esta comunicación se realizó en cumplimiento de la Norma 2.10 denominada: Comunicación de resultados, contenido en las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público<sup>5</sup>, que cita: “El auditor interno y los funcionarios de la Auditoría Interna según proceda, deben comunicar los resultados del trabajo en la forma y oportunidad que resulten pertinentes de

<sup>3</sup> Publicado en La Gaceta No. 28 del miércoles 10 de febrero del 2010.

<sup>4</sup> Publicada en la Gaceta No 184 del 25 de setiembre de 2014

<sup>5</sup> Publicado en La Gaceta No. 28 del miércoles 10 de febrero del 2010.

## Departamento de Auditoría Interna

Para notificaciones: Auditoria@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589 ext :130 Fax: (506) 2234-9180

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



conformidad con lo establecido en el reglamento de organización y funcionamiento y las políticas y procedimientos establecidos en la auditoría interna”.

En esa reunión se indicó la importancia de conocer los puntos de vista, comentarios u opiniones de los funcionarios responsables, no obstante, se dejó en claro que, si fuera el caso, y a criterio de la Auditoría Interna, dichos comentarios podrían ser incorporados total o parcialmente en el Informe, y si estos fueran por escrito, archivarlos en los papeles de trabajo.

## 2. RESULTADOS DEL ESTUDIO.

**Informe 01-2019: Análisis del Control Interno en los procesos de confección de planillas y aplicación de pluses salariales a los funcionarios municipales.**

### 4. Recomendaciones.

#### 4.1. Al Concejo Municipal.

- a) **Solicitar al Alcalde Municipal, girar instrucciones al Departamento de Tecnologías de Información, para que elabore el Manual de usuario del sistema S.I.R.E.H actualmente utilizado por el Departamento de Recursos Humanos para la elaboración de las planillas del personal.**

Sobre este punto el Señor. Marcel Soler Rubio, Alcalde Municipal mediante oficio D.ALC.88-2020 indica que, al respecto, el día 17 de junio del 2019, se hace el traslado del Manual solicitado al Concejo Municipal con el oficio D.ALC:210-2019.

Por otra parte, adjunta copia del Manual de usuario solicitado en este punto. Una vez revisado dicho manual esta Auditoría Interna da como atendida la recomendación a) del informe 01-2019.

- b) **Solicitar al Alcalde Municipal, que en un plazo máximo de 30 días hábiles a partir de la aprobación de este informe, gire las instrucciones pertinentes para que la Administración Municipal realice los estudios de mercado y se determine la posibilidad de adquirir un sistema de información gerencial que integre la información y automatice los cálculos de las planillas municipales, salvaguardando la información, y a su vez pueda ser utilizado simultáneamente por otros funcionarios del Departamento de Recursos Humanos, para la realización de otros procedimientos atinentes a la administración del personal.**

## Departamento de Auditoría Interna

Para notificaciones: Auditoria@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589 ext :130 Fax: (506) 2234-9180

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



Sobre este punto el Señor. Marcel Soler Rubio, Alcalde Municipal mediante oficio D.ALC.88-2020 indica: con relación a este punto, le indico que el Departamento de Tecnologías de información mediante el oficio DTI-OF-060-2019 realizo el informe solicitado, el mismo fue trasladado al Concejo Municipal el día 15 de julio de 2019 por medio del oficio D.ALC.316-2019, cumpliendo así en tiempo y forma a la recomendación efectuada por la Auditoría Interna.

Cabe destacar que la Administración adjunta los documentos correspondientes tales como proformas y ofertas de varias empresas. Indica además que al día de hoy el Concejo Municipal no se ha manifestado al respecto.

Por lo anteriormente expuesto por el Sr. Marcel Soler Rubio esta Auditoría Interna da como parcialmente atendida la recomendación b) del informe 01-2019, por cuanto corresponde a la Administración tomar la decisión de evaluar las opciones del mercado y comprar eventualmente el sistema que mejor se adapte a las necesidades de la Institución.

### **Informe 02-2019: Informe sobre los resultados del estudio de la Liquidación Presupuestaria del periodo 2018 de la Municipalidad de Montes de Oca.**

## **1. RECOMENDACIONES.**

### **4.1. Al Concejo Municipal.**

- 2. Tomar el Acuerdo correspondiente para que la Administración Municipal, en el término de 30 días hábiles, tome las medidas correspondientes para implementar las siguientes oportunidades de mejora:**
  - a) Presupuestar los saldos de las partidas específicas que ingresaron hace más de tres años a la Municipalidad, de conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 8145 (Ver punto 2.5 de la parte Resultados del Estudio).**

**Departamento de Auditoría Interna**

Para notificaciones: Auditoria@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589 ext :130 Fax: (506) 2234-9180

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



Sobre este punto el Lic. Ronny Fallas Salazar, Director Financiero mediante oficio DF – 002-2020 indica: En atención a la recomendación del informe de Auditoría 02-2019 le indico lo siguiente:

*En el año 2019, en el presupuesto extraordinario 02-2019, se incluyeron las partidas específicas que tenían saldo desde hace varios años, con el fin de proceder a la ejecución de las mismas.*

*Este presupuesto incluyendo las partidas específicas fue aprobado por el Concejo Municipal, sin embargo, la Contraloría General de la República indicó que las partidas específicas se debían presupuestar con el denominado presupuesto.*

*Esta Dirección procedió a elaborar dicho presupuesto e iniciar el proceso de aprobación interna y este fue aprobado por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria 178-2019 artículo #9 punto #10 de fecha 07 de octubre del 2019 por un monto total de ₡23.679.249.00.*

*De forma inmediata se envió a la Contraloría General de la República para información y no como solicitud de aprobación y de forma inmediata se procede a iniciar la ejecución de las mismas.*

Por lo anteriormente expuesto esta Auditoría Interna da como parcialmente atendida la recomendación a) del informe 01-2019, esto porque a pesar de los esfuerzos realizados por la Administración, se sigue evidenciando la falta de ejecución de partidas específicas de años anteriores.

- b) Que el Departamento de Proveeduría diseñe un cuadro de control en los procesos de contratación administrativa referentes a obra pública, con el fin de determinar los plazos de duración de dichos procesos de contratación y su relación directa con el traslado de obras al período siguiente mediante la figura de compromisos presupuestarios. Lo anterior con la finalidad de poder determinar si el traslado de la ejecución de las obras públicas a compromisos presupuestarios obedece a problemas de planificación institucional o en su defecto, las demoras en su ejecución son producto del proceso de contratación administrativa (Ver puntos 2.4 y 2.8 de la parte Resultados del estudio).**

**Departamento de Auditoría Interna**

Para notificaciones: Auditoria@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589 ext :130 Fax: (506) 2234-9180

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



Sobre este punto el Señor. Marcel Soler Rubio, Alcalde Municipal mediante oficio D.ALC.88-2020 indica al respecto, que el Departamento de Proveeduría por medio del oficio PROVEE-52-2019 traslada los documentos de control para los procesos de contratación administrativa referentes a obra pública, solicitados mediante oficio D.ALC.172-2019 del cual adjunta un gráfico de GANT correspondiente al año 2018.

Una vez revisada la información enviada a esta Auditoría Interna, se determinó que obedece a un gráfico de GANT correspondiente al año 2018, en donde no se describe con claridad lo que solicito esta Auditoría en la recomendación, por otra parte se le consulto verbalmente al Lic. Guillermo Garro Molina, asistente de la Proveeduría Municipal sobre el seguimiento por medio de esta herramienta para el 2019, indicando que nunca medio una directriz o política en este sentido, por lo que él por iniciativa propia estaba llevando de esta forma solamente las contrataciones que gestiona y no así las realizadas por el Sr. Ronny Ceciliano.

Por lo anteriormente expuesto esta Auditoría Interna da como no atendida la recomendación B) del informe 02-2019, por cuanto no se cumplió con el objetivo principal de esta recomendación, al no dársele continuidad a la herramienta solicitada por esta Auditoría Interna.

- c) **Presentar periódicamente al Concejo Municipal, la actualización de las tasas de los servicios que presta la Municipalidad, de conformidad con lo que Establece el Código Municipal. Con el fin de evitar que los servicios municipales sean deficitarios. (Ver punto 2.6 de la parte Resultados del Estudio).**

Sobre este punto el Señor. Marcel Soler Rubio, Alcalde Municipal mediante oficio D.ALC.88-2020 indica: sobre esta recomendación en particular, se trasladó a la Dirección de Servicios mediante correo electrónico del día 24 de junio de 2019, la recomendación c) del informe 02-2019 sobre la actualización periódica de las tasas y se le solito emitir informes al respecto, de los cuales no se encontraron registros en la Alcaldía.

Por lo anteriormente expuesto esta Auditoría Interna da como no atendida la recomendación c) del informe 02-2019, por cuanto al día de 27 febrero de 2020 la Dirección de Servicios no había dado respuesta sobre la actualización periódica de las tasas de los servicios según lo solicitado.



## Departamento de Auditoría Interna

Para notificaciones: Auditoria@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589 ext :130 Fax: (506) 2234-9180

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



### 3. CONCLUSIONES

De conformidad con los resultados obtenidos en el presente estudio de seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones de los Informes 01-2019 y 02-2019, se concluyó lo siguiente:

En lo referente al Informe 01-2019, la Administración atendió la recomendación a) y parcialmente la recomendación b).

Del informe 02-2019, se concluye que se acató parcialmente la recomendación a), y no se acataron las recomendaciones b) y c).

Por lo anteriormente expuesto se denota que la Administración de un total de 5 recomendaciones acató 1 de las recomendaciones planteadas en los informes analizados significando ello un cumplimiento del 20%. No obstante ésta Auditoría advierte, que se deberán retomar las recomendaciones supra citadas con las modificaciones pertinentes en los casos donde se halla dado un cumplimiento parcial – de manera tal, que se pueda acordar lo correspondiente para promover las acciones efectivas necesarias para lograr el fiel cumplimiento de dichas recomendaciones y garantizar de manera razonable el logro de los resultados esperados, en observancia de lo dispuesto en la Ley General de Control Interno No 8292 y el Manual de Normas Generales de Control Interno para la Contraloría y los Órganos Sujetos a su Fiscalización.

De conformidad con el artículo 39 de la Ley General de Control Interno No. 8292, se le recuerda al Jerarca y a los titulares subordinados de esta Municipalidad, que compete responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna, sin perjuicio de las responsabilidades que le puedan ser imputadas civil y penalmente. Cuando se trate de actos u omisiones de Órganos Colegiados, la responsabilidad será atribuida a todos sus integrantes, salvo que conste, de manera expresa, el voto negativo.

De acuerdo con las conclusiones que se derivan del presente estudio, la Auditoría Interna, emite las siguientes recomendaciones.

**Departamento de Auditoría Interna**

Para notificaciones: Auditoria@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589 ext :130 Fax: (506) 2234-9180

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



**4. RECOMENDACIONES.**

**Al Concejo Municipal.**

Tomar el acuerdo correspondiente para que en un plazo de 30 días hábiles se atienda definitivamente lo siguiente:

- a) Girar Instrucciones a la Administración Municipal para que en un plazo no mayor a 30 días hábiles a partir de la aprobación de este informe cumpla definitivamente con lo dispuesto en la recomendación b) del informe 01-2019, y las recomendaciones a), b) y c) del informe 02-2019.

**Departamento de Auditoría Interna**

Para notificaciones: Auditoria@montesdeoca.go.cr

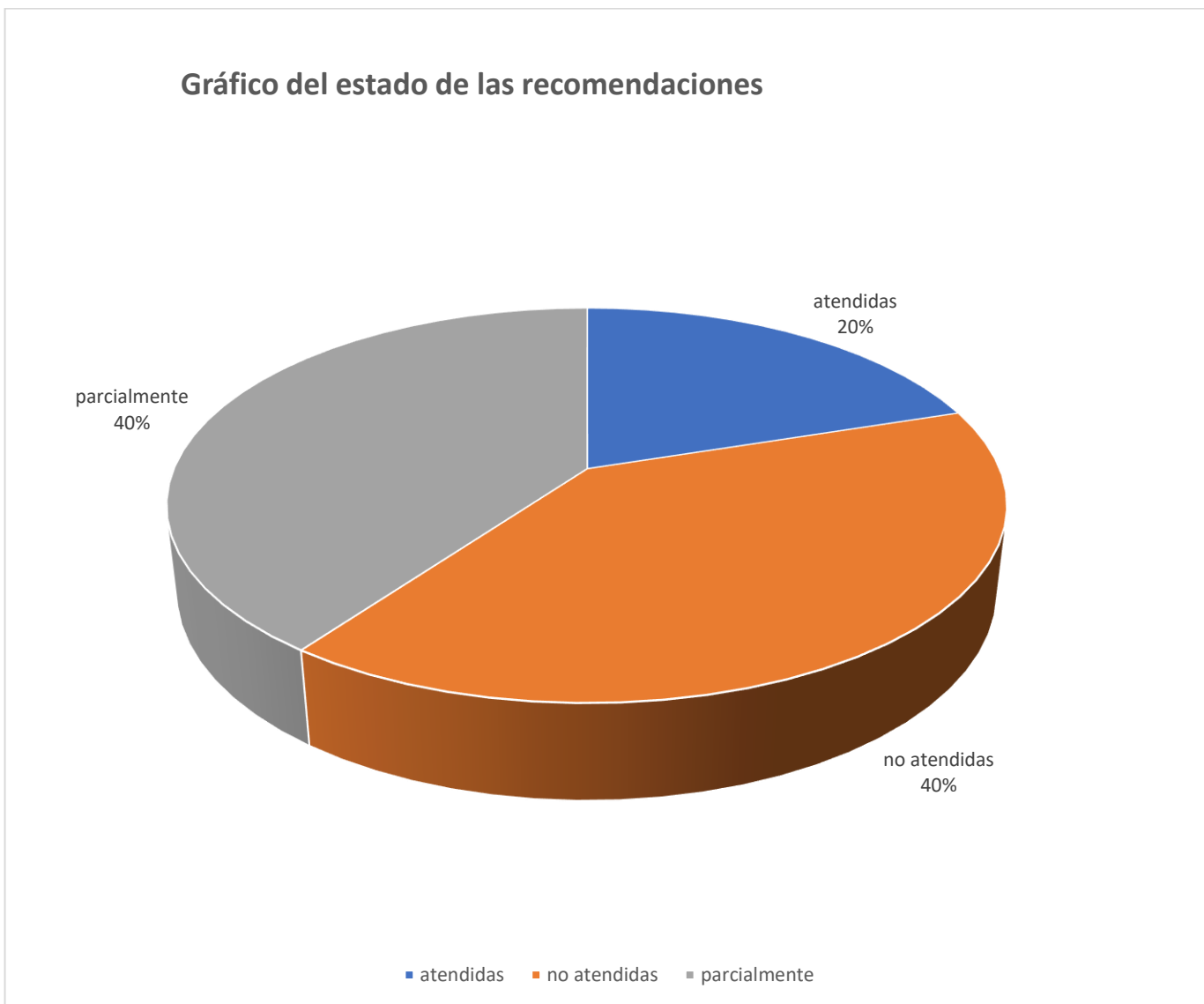
Teléfonos: (506) 2280-5589 ext :130 Fax: (506) 2234-9180

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



**ANEXO NO. 1 RECOMENDACIONES A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL**

**Gráfico del estado de las recomendaciones**



**Departamento de Auditoría Interna**

Para notificaciones: Auditoria@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589 ext :130 Fax: (506) 2234-9180

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



**ANEXO NO 2**

Recomendaciones No acatadas o parcialmente cumplidas de los Informes No. 01 y 02 - 2019 correspondientes al Plan Anual del año 2019.

<b>Recomendaciones No. 01-2019: Análisis del Control Interno en los procesos de confección de planillas y aplicación de pluses salariales a los funcionarios municipales.</b>	No Acatadas	Parcialmente acatadas
b)Solicitar al Alcalde Municipal, que en un plazo máximo de 30 días hábiles a partir de la aprobación de este informe, gire las instrucciones pertinentes para que la Administración Municipal realice los estudios de mercado y se determine la posibilidad de adquirir un sistema de información gerencial que integre la información y automatice los cálculos de las planillas municipales, salvaguardando la información, y a su vez pueda ser utilizado simultáneamente por otros funcionarios del Departamento de Recursos Humanos, para la realización de otros procedimientos atinentes a la administración del personal.		X
<b>Informe 02-2019: Informe sobre los resultados del estudio de la Liquidación Presupuestaria del periodo 2018 de la Municipalidad de Montes de Oca</b>		
a)Presupuestar los saldos de las partidas específicas que ingresaron hace más de tres años a la Municipalidad, de conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 8145 (Ver punto 2.5 de la parte Resultados del Estudio).		X

**Departamento de Auditoría Interna**

Para notificaciones: Auditoria@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589 ext :130 Fax: (506) 2234-9180

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



<p>b) Que el Departamento de Proveeduría diseñe un cuadro de control en los procesos de contratación administrativa referentes a obra pública, con el fin de determinar los plazos de duración de dichos procesos de contratación y su relación directa con el traslado de obras al período siguiente mediante la figura de compromisos presupuestarios. Lo anterior con la finalidad de poder determinar si el traslado de la ejecución de las obras públicas a compromisos presupuestarios obedece a problemas de planificación institucional o en su defecto, las demoras en su ejecución son producto del proceso de contratación administrativa (Ver puntos 2.4 y 2.8 de la parte Resultados del estudio).</p>	<p>X</p>	
<p>c)Presentar periódicamente al Concejo Municipal, la actualización de las tasas de los servicios que presta la Municipalidad, de conformidad con lo que Establece el Código Municipal. Con el fin de evitar que los servicios municipales sean deficitarios. (Ver punto 2.6 de la parte Resultados del Estudio).</p>	<p>X</p>	